



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 21 de abril de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000114-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente el **otorgamiento del Título de Propiedad del Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en Caserío UTC BAMBU, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco**, a favor de la Sra. **FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ, identificada con DNI N° 27380116**; y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente a favor de la persona mencionada, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el artículo 195, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales, son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N° 27972, en su artículo 73 ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, a que se refiere el artículo 79, numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972;

Con Expediente Administrativo N° 2025-0035901 con fecha 19 de diciembre de 2025, la Sra. **FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ** identificado con DNI N° 27380116, **solicita Adjudicación o Transferencia Individual del Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en el Caserío de UTC BAMBU” del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, adjuntando los requisitos para dicho trámite;

Según el Informe N° D000004-2026-SFP-LAT-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2026, el Especialista en Formalización de Predios, concluye declarando procedente el trámite de **ADJUDICACIÓN O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO RURAL (CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, del Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en el caserío UTC BAMBU, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, tramitado con expediente administrativo N° 2025-0035901 (19/12/2025) a favor de la Sra. **FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ** identificado con DNI N° 27380116;

A través del Informe N° D000106-2026-SFP-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2026, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, informa que el procedimiento solicitado por el administrado se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPLP, que aprueba la incorporación de procedimientos al Capítulo III de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPLP. Programa de Titulación Masiva denominado “Soy Propietario”, **Artículo 11.- ADJUDICACION O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO RURAL (CASERIOS Y CENTROS POBLADOS), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**; en cumplimiento a la norma antes indicada que determina los requisitos, el administrado efectuó el pago por el derecho de trámite con Recibo N° 00352622025 de fecha 19 de diciembre de 2025, por el monto (S/. 107.00 Soles); por lo que, concluye que resulta procedente el procedimiento de **ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL del Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en el caserío UTC BAMBU, distrito de Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, a favor de FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ identificado con DNI N° 27380116, propiedad debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11075641, con un área de 159.48 m<sup>2</sup> y un perímetro de 50.80 ml., conforme a las áreas, linderos y medidas perimétricas siguientes:**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 - 2026 - MPLP**

**LOTE N° 10 Mz. “E”:**

- Por el frente, con la Av. Cayetano, mide con.....12.00 ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote N° 09, con.....14.34 ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el lote N° 11, con.....12.46 ml.
- Por el fondo, con el predio de la Sra. Simón Espinoza Irene con UU.CC. 034641, con...12.00 ml.

**Área: 159.48 m<sup>2</sup>.**

**Perímetro: 50.80 ml.**

Mediante el Informe N° D000114-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye declarando procedente el trámite de **ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en Caserío UTC BAMBU, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco**, a favor de la Sra. **FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ, identificada con DNI N° 27380116**, propiedad debidamente registrada en la **Partida Electrónica N° 11075641, con un Área de 159.48 m<sup>2</sup> y un Perímetro de 50.80 ml**. Por lo que, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autoriza el otorgamiento del **Título de Propiedad correspondiente al Lote N° 10, Mz. “E”, del Caserío UTC BAMBU, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;**

El artículo 20, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 9 de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, establecen que es facultad del alcalde, otorgar títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, via acto resolutivo, debe disponerse el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de la Sra. FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ, identificada con DNI N° 27380116;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000106-2026-SFP-MPLP/TM de la Subgerente de Formalización de la Propiedad, al Informe N° D000114-2026-GIAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, al Proveído D001475-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001226-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 18 de marzo, 09, 17 y 20 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. FREDESVINDA CIEZA DE VILCHEZ, identificada con DNI N° 27380116; del Lote N° 10, Mz. “E”, ubicado en Caserío UTC BAMBU, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, propiedad debidamente registrada en la Partida Electrónica N° 11075641, con un Área de 159.48 m<sup>2</sup> y un Perímetro de 50.80 ml; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo a lo siguiente:**

**LOTE N° 10 Mz. “E”:**

- Por el frente, con la Av. Cayetano, mide con.....12.00 ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote N° 09, con.....14.34 ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el lote N° 11, con.....12.46 ml.
- Por el fondo, con el predio de la Sra. Simón Espinoza Irene con UU.CC. 034641, con...12.00 ml.

**Área: 159.48 m<sup>2</sup>.**

**Perímetro: 50.80 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**